

Consejo Superior de la Judicatura de Santander Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga J02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 # 35-30 Teléfono: 6577707

REFERENCIA:

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS

ACCIONADO:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VINCULADOS: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Y LA COMISION DE ETICA DEL CONCEJO

MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

RADICADO:

68001-4303-002-2018-00175-00

En consecuencia el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por IMPROCEDENTE la tutela propuesta por OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, actuando en nombre propio y condición de Secretaria de Hacienda Municipal, en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, asunto al que fueron vinculados de oficio ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Y LA COMISION DE ETICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, a fin que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, confianza legitima, buena fe y buen nombre.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a las partes de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1.991, y se les hace saber que disponen del término de tres (3) días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación respectiva para impugnar esta decisión.

TERCERO: Si no fuere impugnado este fallo, remítanse las diligencias a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual Revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,